

MINISTERIO DE TRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 006820 13 JUL 2012

"Por la cual se modifica la Resolución 1651 del 30 de mayo de 2011"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución 1651 del 30 de mayo de 2011, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio *Centro Integral de Tránsito S.A.S.*, identificado con NIT 900359416-7 y matrícula mercantil 21-494229-02 de 2010, ubicado en la Calle 6 Sur No. 43 A – 96 Oficina 706 en la ciudad de Medellín, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2011-321-054328-2 del 04 de agosto de 2011, el representante legal de la sociedad *Centro Integral de Tránsito S.A.S.*, señor Wilson Albeiro Franco Bustamante identificado con cédula de ciudadanía 70137965, informó al Ministerio de Transporte el cambio de dirección del establecimiento de comercio del Centro Integral de atención habilitado con la Resolución 1651 de 2011 a la Carrera 43 B – 6 Sur - 140 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia;

Que se verificó los requisitos aportados por el centro integral de atención para el cambio de dirección, conforme lo estipula la resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 1651 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 1651 de 2011, por la cual se habilitó el establecimiento de comercio *Centro Integral de Tránsito S.A.S.*, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:
NIT DE LA SOCIEDAD:
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:
CIUDAD:
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O:
CONTRATO DE CASA CÁRCEL

MATRÍCULA MERCANTIL:
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
CIUDAD:
DIRECCION CASA CÁRCEL:

CENTRO INTEGRAL DE TRÁNSITO S.A.S.
900359416-7
21-431501-12
CALLE 6 SUR No. 43 A – 96 OFICINA 706
MEDELLÍN.
CENTRO INTEGRAL DE TRÁNSITO S.A.S
CONVENIO SERVICIO CASA CÁRCEL
SUSCRITO ENTRE CENINTRA S.A.S. Y SOCIEDAD
CENTRO INTEGRAL DEL TRIANGULO DEL CAFÉ
S.A.S.
21-494229-02
CARRERA 43 B No. 6 SUR - 140
MEDELLÍN
CARRERA 7 No. 42 B – 27 APTOS 203 Y 204
PEREIRA

QA

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en la Carrera 43 B No. 6 SUR - 140.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro Integral de Atención CENTRO INTEGRAL DE TRÁNSITO S.A.S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Notificar el presente acto administrativo al señor Wilson Albeiro Franco Bustamante identificado con cédula 70137965, de conformidad con los artículos 44 y 45 del C.C.A., representante legal del **CENTRO INTEGRAL DE TRÁNSITO S.A.S.** en la Calle 6 Sur No.43 A - 96 Ofic.706 de la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7. Los demás términos de la Resolución 4730 de 2011 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

13 JUL 2012


LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS

 María I. Walteros
Revisó: Liliana Lugo 